	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y en concordancia con el Manual de Contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de personal profesional tomando como marco jurídico el Artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, así mismo según el Numeral 6° de del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por medio del Derecho Privado, pudiéndose utilizar las cláusulas exorbitantes provenientes del Estatuto General de Contratación.


Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad, cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a usuarios asegurando sostenibilidad financiera y operacional.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El Municipio de Guaitarilla (Nariño), se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ofertar los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada, población desplazada y particulares. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del Municipio de Guaitarilla (N), sino también a los municipios circunvecinos.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ha sido creada con la misión de contribuir a garantizar el derecho a la salud previsto en el artículo 49 de la Constitución Política y regulado

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025

por la Ley 1751 de 2015, principalmente para la población en mayor situación de vulnerabilidad, cuyos servicios son en buena medida contratados con la ESE, por disposición legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

El Ministerio de Salud y protección social bajo la Resolución 1008 de 2025, asignó recursos al CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, por medio de la conformación de equipos básicos de salud enfocados a los diferentes territorios y micro territorios, por lo que para el desarrollo de estas funciones se hace necesaria la implementación de acciones de coordinación intersectorial que permita la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente de acuerdo a sus necesidades en el territorio, los cuales deben sujetarse a los lineamientos legales y científicos vigentes en especial las relacionadas con el proyecto de Atención Primaria en Salud – APS; en tal sentido es importante y primordial en el objeto misional de la entidad contratar al personal idóneo que cumpla con la prestación de servicios de auxiliar en enfermería para el desarrollo de procesos misionales, en especial los establecidos en el proyecto de Atención Primaria en Salud. Los fundamentos legales y técnicos enunciados anteriormente determinan la conveniencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., para dar inicio a la contratación de prestación de servicios.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. no tiene dentro de su planta de personal funcionario que pueda realizar dichas actividades para la ejecución del presente objeto contractual y observando dicha necesidad se hace conveniente contratar una persona natural y/o jurídica idónea, para realizar las actividades necesarias para el proceso de mejoramiento en la calidad a prestar a la población usuaria.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIAR ENFERMERIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL “CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.”, RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 EXPEDIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA ZONA RURAL PERIODO ENERO - MARZO 2026

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS


Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Personal Temporal	80000000	80110000	80111600

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión- 01 Vigencia- 31-12-2025

principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Amparados en lo expresado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, así mismo en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., la modalidad es CONTRATACIÓN DIRECTA.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la contratación se estableció a través de la resolución 1008 de 2025 del ministerio salud y protección social por medio de la cual se asignó recursos al CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se constituye en **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$8.625.000)**.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000106 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.002 denominado “PERSONAL OPERATIVO APS” del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

7. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Un pago, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.725.000)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 al 31 enero. Y dos (02) mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000)**, correspondientes a los meses de febrero y marzo, del 2026 en el cual el contratista deberá prestar sus servicios a la E.S.E., pagos que se realizará previa supervisión y a plena satisfacción por parte del supervisor designado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA, acompañado por el Informe de ejecución, certificación del pago de la seguridad social y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato.

8. GARANTÍAS

Para avalar el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de TERCEROS AFECTADOS. ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza única de garantía de Responsabilidad civil

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025


extracontractual por ejercicio de su profesión de conformidad al artículo 39 del manual interno de contratación y en cuantía no inferior a 76 SMMLV, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla en el servicio. La garantía de responsabilidad civil extracontractual por el ejercicio profesional exigida, podrá ser acreditada por el CONTRATISTA a través de póliza constituida de manera general en la que se afiance su responsabilidad profesional, y deberá permanecer vigente durante todo el tiempo del plazo del contrato o sus prórrogas.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
2. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
3. Efectuar la valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) Familiograma. b) APGAR familiar. c) Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT. d) Ecomapa notificación de sospecha de eventos de interés en salud pública.
4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
5. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
6. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.
7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
9. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
11. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
14. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025

- por cada una de las veredas, barrios y micro territorios abordados por el equipo.
15. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
 16. Socializar los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas.
 17. Apoyar las actividades programadas en el plan de acción de salud pública del municipio de Guaitarilla.
 18. Tratar con total respeto a la población sujeto del objeto contractual del presente contrato es decir de la atención primaria en salud lo mismo que a los familiares, personal asistencial y administrativo de la entidad y, en general a todas las personas que con la que se relacione en desarrollo de su actividad contractual.
 19. Detectar, captar y registrar pacientes sintomáticos respiratorios y de piel y reportarlos para continuar el proceso.
 20. Abstenerse de modificar, alterar, adulterar, tergiversar, falsificar cualquier tipo de documento al que tenga acceso por virtud del desarrollo del objeto contractual, so pena de las sanciones contractuales y de la inmediata compulsión de copias a la jurisdicción penal para lo de su competencia.
 21. Cuidar los elementos y equipos de trabajo recibidos debidamente inventariados y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda.
 22. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el supervisor del mismo.
 23. Acreditar la afiliación y pago al régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda
 24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el contrato.
2. Acatar las recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
3. Capacitarse y actualizarse en el área desempeñada.
4. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa Social del Estado.
6. Preservar los equipos, bienes, materiales e insumos suministrados por la E.S.E. para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Fomentar prácticas seguras y saludables en el ambiente de trabajo.
8. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según corresponda de acuerdo a la normativa vigente al respecto y los demás lineamientos y circulares que reglamenten o modifiquen los protocolos existentes y el lineamiento del Ministerio de Salud para el uso de tapabocas convencional en el lugar de desempeño de sus funciones

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025

si se presentan síntomas de alarma o de enfermedades respiratorias o recomendación de uso en espacios cerrados.

9. Presentar al Supervisor del Contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
11. Para el desarrollo de sus actividades el contratista no podrá asistir bajo el influjo de sustancias alucinógenas, psicoactivas o alcohólicas.
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato, si fuera el caso.
13. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Conocer y apoyar en la ejecución del plan de emergencias y desastres institucional, y asumir el rol que le corresponda dentro de los procedimientos establecidos.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado.
4. Establecer mecanismos de coordinación con el CONTRATISTA de tal manera que se le facilite el cumplimiento de sus obligaciones y se evite la perturbación de otros servicios y respetando siempre su autonomía.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), hasta el día treinta y uno (31) de marzo del mismo año, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., Guaitarilla (Nariño)

13. SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Gerente DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. dispondrá de los servicios de la contratista, **CARMEN ELENA USAMAG CHINGAL**, quien brindará apoyo a la supervisión del contrato que resulte de este proceso.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la Ley 1474 de 2011, "las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2025

cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido ..."

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Tipo de Riesgo	Asignación	Porcentaje de Asignación
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

Para constancia se firma en el Municipio de Guaitarilla (N), el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

**MARLY JHOANA ROMO LUCERO.
SUPERVISORA**